

INFORME SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que el día de hoy 12 de enero de 2022, se recibió solicitud de aplazamiento de diligencia de inspección judicial por parte del apoderado de la parte actora dentro del proceso con radicación 2021-00144-00. Sírvase proveer.

Belalcázar, Caldas, 12 de enero de 2022



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR, CALDAS

Belalcázar, Caldas, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL ESPECIAL IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE de CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Demandante: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP
Demandados: ALBA CIELO RIVERA TORO y OTROS
Radicación: 170884089001-2021-00144-00
Actuación: Auto aplaza diligencia de inspección judicial
Auto Sustanciación: 001

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, en la que solicita el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial programada el día 13 de enero 2022, toda vez que al día de hoy presentó síntomas de afección respiratoria y el día lunes tuvo contacto estrecho con una persona diagnosticada positivo para COVID-19, con lo cual, y acatando las últimas recomendaciones del Ministerio de Salud de la República de Colombia es necesario que guarde un aislamiento preventivo por siete (7) días, contados a partir del primer síntoma, que se dio el lunes 10 de enero pasado.

Por estar debidamente justificada la solicitud aplazamiento el juzgado accede a la misma y fija como nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de inspección judicial, el **día 03 de febrero de 2022 a partir de las 09:00 a.m.**, diligencia que se iniciará en la sede del juzgado, desde donde la parte demandante deberá trasladar al Despacho al predio objeto de inspección en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line on the right side.

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

(Firma digitalizada Artículos 2º D. Leg. 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 C.S. de la J.)